

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-321/2025.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

PARTE ACUSADA: MARÍA DE LOURDES GARCÍA GARAY.

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Prórroga para la Emisión de la Resolución emitido por la CNHJ, de fecha 12 de febrero de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 12 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



**FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO.**

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-321/2025.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

PARTE ACUSADA: MARÍA DE LOURDES GARCÍA GARAY.

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ.

ASUNTO: ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento dentro del expediente citado al rubro.

VISTA la cuenta que antecede, se emite prórroga para la emisión de la Resolución del presente procedimiento con fundamento en el artículo 49° incisos k. y o. del Estatuto de morena, el cual dispone:

“**Artículo 49°.** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

(...)

k. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;

(...)

o. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto.

(...)”

[Énfasis añadido]

Asimismo, con fundamento en el artículo 54° de ese mismo ordenamiento, en la parte conducente:

“**Artículo 54°.** (...) La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas. (...)

[Énfasis añadido]

A su vez, el artículo 36 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, establece lo siguiente:

“Artículo 36. A efecto de mejor proveer y siempre que exista causa mayor o justificada, la **CNHJ podrá ampliar el plazo para la celebración de Audiencias o la emisión de la Resolución.** En todos los casos y por única ocasión, dicha ampliación podrá ser hasta de 30 días hábiles, a partir de los plazos ordinarios que establece el Estatuto.

[Énfasis añadido]

Lo anterior, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de prueba, así como de las constancias que obran en autos, esta Comisión Nacional señala que la emisión de la Resolución del expediente citado al rubro se prorrogará por un término de **30 días**, lo anterior con la finalidad de no violentar los derechos de las partes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

PRIMERO. Se deja sin efectos la fecha límite para la emisión de la Resolución del expediente al rubro citado.

SEGUNDO. Se señala una prórroga de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo para emitir la Resolución que en derecho corresponda.

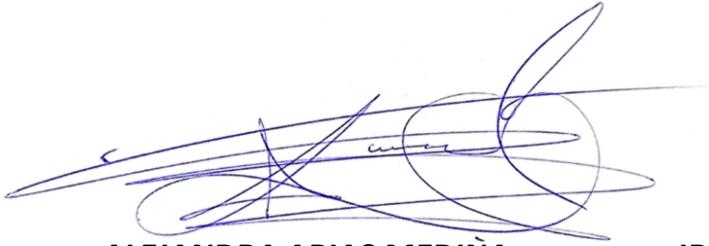
TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al

mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**